

CONDICIONES GENERALES

- Para acceder a un incentivo, el Asesor Comercial Independiente (ACI) debe cumplir la meta de ventas establecida por la empresa durante el periodo correspondiente a la campaña.
- Para recibir un incentivo el ACI no debe tener código inactivo, bloqueado o con proceso de ética, caso contrario lo perderá.
- El ACI debe estar al día en todos sus productos personales hasta la fecha en la que vaya a recibir el incentivo.
- Las ventas que hayan hecho acreedor a un ACI del incentivo deben estar al día en las cuotas de todos sus productos conforme a las fechas establecidas para la campaña.
- El incentivo que se hubiera ganado el ACI no es válido para pago de cuotas mensuales de productos propios y/o de terceras personas.
- Las ventas de los clientes de la campaña que hicieron ganador al ACI del incentivo no deben tener cesión de derecho, cambio de patrocinador, traspaso de capital, ni reprogramación hasta el momento en que el ACI reciba el incentivo.
- Los incentivos materiales se entregarán de forma personal al ganador del incentivo o a una tercera persona a través de una carta de autorización firmada por el titular ganador del incentivo.
- El ACI tendrá un plazo de 15 días hábiles, computables a partir de la comunicación oficial de entrega a fines de que pueda recoger su incentivo, caso contrario lo perderá.
- En caso de viajes acumulables, el primero será intransferible, salvo casos especiales (Mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y enfermedad)

La transferencia de incentivo por caso especial, solo podrá ser realizada:

1. A otro ACI activo del multinivel que cumpla las condiciones para este beneficio.
2. A su esposo/a.
3. Parientes en primer grado de consanguinidad (padres, hermanos y/o hijos). En todos los casos debidamente acreditado.

A partir del segundo o más incentivos se podrá transferir a un tercero. Los terceros que pueden ser beneficiarios deben ser ACIs activos.

- El ACI no podrá acceder al beneficio si al momento de hacer entrega y/o uso del incentivo se encuentra con código inactivo, bloqueado o proceso de ética.
- En caso de ventas realizadas por ACIs que residan en el exterior se enviará el equivalente al valor del incentivo en Bolivia conforme a precio facturado.

VIAJES

- Si el ACI resida fuera de la ciudad de SCZ corre por su cuenta los gastos de traslado para estar en aeropuerto el día y la hora de embarque del viaje.
- El ACI y/o beneficiarios de un incentivo de viaje, deberán firmar un acuerdo de viaje en el que se hacen responsable por sus actos durante el mismo.
- La empresa publicará oficialmente a través de los canales pertinentes de comunicación la fecha del viaje, requisitos documentales y plazo para su presentación. La falta de presentación de documentos (requisitos necesarios para el viaje) en el plazo establecido ocasionará la pérdida del viaje.
- Una vez emitido el boleto de viaje no se podrán realizar cambios ni modificaciones por el carácter intransferible.
- Es responsabilidad del Asesor Comercial tramitar y correr con los gastos de pasaporte y VISA (cuando sea requerida para algún viaje); Asimismo obtener un seguro de salud con cobertura para viajes internacionales.
- En caso de que uno de los viajes otorgados como incentivos por la empresa requieran de visa, es responsabilidad del ACI tramitarla y tenerla vigente, en caso de que le sea negada o sea un impedimento para que pueda viajar, la empresa no se hará responsable por ninguna devolución, reposición o postergación del incentivo.

Fecha de emisión 13/12/2021